



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 125/2016.

**ACTORA:** DENISSE YADIRA  
HERNÁNDEZ LORENZO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, REQUERIMIENTO Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 125/2016.

**ACTORA:** DENISSE YADIRA HERNÁNDEZ LORENZO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:** ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de octubre de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de catorce de octubre del año en curso, mediante el cual la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, turna a su ponencia el expediente JDC 125/2016.

Con fundamento en los artículos 369, 373, 416 fracción XI y 422 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación antes citada, **radíquese** en la ponencia del suscrito, el expediente JDC 125/2016, promovido por Denisse Yadira Hernández Lorenzo, a fin de impugnar la omisión por parte del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de pagar las prestaciones señaladas en su escrito de demanda.

**SEGUNDO.** A fin de que este órgano colegiado cuente con todos los elementos necesarios y esté en posibilidad de resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que nos ocupa, se **REQUIERE** al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda a remitir lo que se describe a continuación:

I. Si existe contrato de prestación de servicios de ese Organismo Público Local Electoral, con Denisse Yadira Hernández Lorenzo, como Presidenta del Consejo Distrital 12, en caso de existir, deberá remitir copia certificada del mismo.

II. Copia certificada de la convocatoria de diez de noviembre de dos mil quince, relativa a la participación en los procesos de selección y designación a los cargos de consejeras(os) presidentes, consejeras(os) electorales, secretarías(os) y vocales de los consejos distritales para el Proceso Electoral 2015-2016 en el cual se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado.

**TERCERO. Se apercibe** al órgano responsable requerido que de no cumplir en el término señalado se actuará conforme a lo previsto en el artículo 374 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.** Visto el estado procesal que guardan los autos, así como el informe circunstanciado remitido por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, a través del cual manifiesta en lo conducente:

"Así las cosas, por cuanto hace a los agravios que esgrime el actora, si bien este órgano no ha cubierto el pago correspondiente a la segunda quincena de julio, así como las correspondientes al mes de agosto, ello es consecuencia de la omisión de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de suministrar los recursos a este organismo".

Como se advierte, al referir que la omisión de sus obligaciones contractuales con el hoy actor, obedece al incumplimiento por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de depositar las ministraciones correspondientes, quien es la obligada de proporcionarle los mismos en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se **ORDENA DAR VISTA** a dicha Secretaría, por conducto de su Secretario, con copia certificada de la demanda del actor así como con el informe circunstanciado de la responsable, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación que se realice, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

A efecto de dar cumplimiento a la diligencia señalada, se comisiona al personal actuante de este Tribunal, para que en el cumplimiento de la misma, levante tantas actuaciones sean necesarias, para dejar constancia de lo que se ordena en el presente proveído.

Por lo cual, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique las constancias del escrito de demanda y el informe circunstanciado, para que sean remitidas a la autoridad señalada.

**NOTIFÍQUESE.** Por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Electoral de Veracruz y al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, anexando copia certificada de la demanda e informe circunstanciado; por **estrados** al actor, a las partes y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Instructor en el presente asunto, ante el Secretario Jezreel Oseas Arenas Camarillo, con quien actúa. **DOY FE.**



The image shows a handwritten signature on the left and a circular stamp in the center. The stamp contains the text "TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ" and a central emblem. To the right of the stamp is another handwritten signature or mark.